



## RESOLUCIÓN

**Referencia:** 78/2025

**Nº Expediente:** SNIG/2025/FULP

**Asunto:** Concesión de subvención nominativa 2025, a la Fundación Universitaria de Las Palmas - NIF G35073303- Proyecto "II Congreso Internacional Iberoamericano sobre perspectivas interdisciplinares en la Prevención de la Violencia".

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus disposiciones complementarias, vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero:** El Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (en adelante MEIGCI), aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria con fecha 1 de marzo de 2021.

**Segundo:** El Capítulo IV del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de esta Corporación en el cual existe la partida presupuestaria nominada cuya entidad beneficiaria e importe es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
09141/2316/452000125	Fundación Universitaria de Las Palmas	17.500,00 €

Con el crédito de dicha partida se pretende financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI en la Fundación Universitaria de Las Palmas.

**Tercero:** La solicitud de subvención presentada por la Fundación Universitaria de Las Palmas, con Registro de Entrada nº 2025072069, de fecha 24/09/2025 y posterior documentación de subsanación con nº 2025072610 de fecha 26/09/2025 y 2025077557 de fecha 14/10/2025 por importe de 17.500,00 €, con el fin de sufragar gastos en personal y servicios del proyecto denominado "II Congreso Internacional Iberoamericano sobre perspectivas interdisciplinares en la Prevención de la Violencia".


**Cuarto:** El informe técnico favorable de la Sección de Violencia de Género, de fecha 15/10/2025.

**Quinto:** El informe favorable de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 28/10/2025.


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en particular en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos, y del procedimiento de concesión de

Código Seguro De Verificación	NYiQB87wjwZcafAfewDaGA==	Fecha	31/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYiQB87wjwZcafAfewDaGA= =	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA==	Fecha	31/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA= =	Página	1/3





las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, establecidos en los artículos 13 y 22.2.a).

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), específicamente en su artículo 65.

La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Nº 166, de 26 de diciembre).

**Segundo:** El artículo 10.4 de la LGS remite a la legislación de régimen local respecto a la competencia para conceder subvenciones. Dicha competencia reside en el Consejo de Gobierno Insular, habiendo sido delegada en los Consejeros/as del área material correspondiente la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación Insular sin límite cuantitativo (Base 16.4. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 02 de diciembre de 2024, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.).

**Tercero:** La legislación específica en materia de igualdad, concretamente la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la Ley Canaria 1/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Canaria 2/2021 de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

**Cuarto:** Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, así como las demás normas aplicables que resulten de obligado cumplimiento.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes,

### RESUELVO

1.- **Conceder una subvención** por importe de 17.500,00 €, a la entidad Fundación Universitaria de Las Palmas (NIF G35073303), con destino al proyecto denominado "II Congreso Internacional Iberoamericano sobre perspectivas interdisciplinarias en la Prevención de la Violencia".

2.- **El objeto de la subvención** será sufragar gastos en personal y servicios. Todo ello para el desarrollo del MEIGCI, conforme al siguiente presupuesto y constituyendo la cuantía de la subvención el 71,3591 % del mismo:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CABILDO DE GRAN CANARIA
24.523,83 €	17.500,00 €

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado con la solicitud a que se refiere el antecedente tercero.

3.- **El abono de la subvención** se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

4.- **El plazo de ejecución** del proyecto se extenderá desde el 1 de marzo hasta el 30 de diciembre del presente año 2025. Dicho plazo será improrrogable.

5.- **La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:**

a) Las señaladas en la LGS, RGS, Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025.

Código Seguro De Verificación	NYiQB87wjwZcafAfewDaGA==	Fecha	31/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYiQB87wjwZcafAfewDaGA= =	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA==	Fecha	31/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA= =	Página	2/3	



b) Dar la adecuada difusión del proyecto o actividad con el logo de esta Consejería y del MEIGCI.

6.- **El plazo para justificar** el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Dicho plazo será improrrogable.

7.- **La forma de justificación será** mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada según modelo Anexo IV que se publicará en la web de Cabildo: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Deberá acompañarse asimismo un ejemplar de los materiales realizados en su caso por o para el proyecto o actividad subvencionada, así como prueba material de la difusión del proyecto o actividad con el logo de la Consejería y del MEIGCI, en cumplimiento con lo dispuesto en la letra b del punto 5 de la presente Resolución.

Se admitirán incrementos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos siempre que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto y se respete el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto.

La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados, así como los correspondientes intereses, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con número de IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE  
POLÍTICA SOCIAL, ACCESIBILIDAD,  
IGUALDAD Y DIVERSIDAD  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular,  
de 02 de diciembre de 2024)**

**Doy fe del contenido del acto  
administrativo  
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de  
Gobierno Insular.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NYiQB87wjwZcafAfewDaGA==	<b>Fecha</b>	31/10/2025	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYiQB87wjwZcafAfewDaGA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NYiQB87wjwZcafAfewDaGA=</a>	<b>Página</b>	3/3	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA==	<b>Fecha</b>	31/10/2025	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wZZzEovBd8SJnlHnAHi/gA=</a>	<b>Página</b>	3/3	